



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

DECRETO

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, respecto a la convocatoria de las sesiones plenarias, y lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29 de junio de 2023, respecto a la periodicidad y lugar de celebración de las sesiones plenarias.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 21.1.c) del mismo cuerpo legal,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria del Pleno Municipal para el próximo **día 24 de julio de 2024, a las 10:00 horas**, a celebrar de **manera presencial en el Centro Cultural “Asunción Balaguer”** y con retransmisión en directo, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Aprobación de actas anteriores.
- 2º. Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.
- 3º. Aprobación inicial de la modificación de la base 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.
- 4º. Aprobación del acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal de obras y servicios municipales.
- 5º. Adhesión al convenio de colaboración suscrito por la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para la incorporación de Municipios a la Red de Exposiciones Itinerantes (Red Itiner) de la Comunidad.
- 6º. Moción del Grupo Municipal Podemos-IU en relación con el proyecto de Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencias de la Comunidad de Madrid.
- 7º. Moción del Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno municipal a crear una ayuda a la natalidad en el municipio.
- 8º. Moción del Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno municipal a declarar su apoyo al Tribunal Constitucional como único órgano con legitimidad y capacidad para interpretar la Constitución Española.
- 9º. Moción del Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete instando al Gobierno municipal a poner en marcha un Plan de Choque de Limpieza Integral del municipio.
- 10º. Control de los Órganos de Gobierno:
 - 10.1.- Decretos y Resoluciones.
 - 10.2.- Ruegos y Preguntas.

De no concurrir el quórum de asistencia necesario para la válida celebración de la sesión, se celebrará en segunda convocatoria el 29 de julio de 2024, a la misma hora.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto a los miembros del Pleno Municipal para que concurran a la sesión o, en caso de no poder asistir de forma justificada, lo comuniquen a esta Alcaldía con antelación suficiente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente decreto.



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

**Firmado Digitalmente
en Alpedrete a fecha de la firma digital.**